



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ayacucho, 26 SET. 2023

Resolución de Presidencia de Directorio N° 019- 2023-SBA



VISTO:

El acuerdo de Directorio N° 082-024-2023-SBA/D, de fecha 28 de agosto del 2023, el Informe N° 159-2023-SBA/P-GG-SGDH de fecha 15 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N°1411 señala que *"Los servicios de protección social son aquellos que atienden de manera permanente las necesidades de la población vulnerable determinadas por el ente rector. Se establecen según el diagnóstico situacional de la población de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, y de acuerdo a los protocolos establecidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables."*;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N°082-024-2023-SBA/D, tratada en sesión de Directorio N°024-2023-SBA/ de fecha 28 de agosto del 2023; el Directorio, *"en atención al INFORME N°159-2023-SBA/P-GG-SGDH-Proyecto del Manual socializado con el equipo de trabajo del servicio y oficinas involucradas, opiniones vertidas de los Directores, Gerente General los Miembros del Directorio acuerdan por unanimidad APROBAR mediante Acto Resolutivo el Manual de Atención del Servicio de Apoyo Alimentario SAN JUAN DE DIOS de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), para el funcionamiento del servicio de Apoyo Alimentario, y para regular las normas de convivencia de los trabajadores y beneficiarios del servicio"*

Que, a través del Informe N° 159-2023-SBA/P-GG-SGDH, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerente de Servicios de Protección Social Mag. Fiorella Valdez Fabián, remite el proyecto del Manual de Atención del Servicio de Apoyo Alimentario San Juan de Dios, previamente socializado con el equipo de trabajo del servicio y las oficinas involucradas;

Que, con Proveído de Gerencia General N° 2593, de fecha 29 de agosto del 2023, la Gerencia General dispone la proyección del acto resolutivo conforme lo disponen los miembros de directorio;

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N°14, establece que el Presidente del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia, una de sus funciones es *"Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"* prescrito en el literal f) del mencionado decreto;





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades en el Decreto Legislativo N° 1411 y la Resolución de Alcaldía N°301-2023-MPH/A de fecha 09 de mayo del 2023 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el MANUAL DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO SAN JUAN DE DIOS, el mismo que se encuentra adjunto en la presente a fojas 09 (Nueve).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto todo documento u normativa interna que se oponga al presente manual.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente resolución a las unidades que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.s

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AYACUCHO


Abog. Eber Lionel Cuba Díaz
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

